



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2023-MDBSH-AL

La Banda de Shilcayo, 21 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 00820**, de fecha 20 de enero del 2023, sobre solicitud de registro de la organización comunal y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS, **INFORME N° 006/GO/ATM/LLP/2023-MDBSH**, de fecha 31 de enero del 2023, de la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, sobre solicitud de renovación de **Junta Directiva y Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la AA.VV. Brisas del Mirador**, el **INFORME N°044-2023-MDBSH-GO**, de fecha 09 de febrero de la Gerencia de Obras, la **OPINIÓN LEGAL N°023-2023-MDBSH/OAJ**, de fecha 16 de febrero del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el **MEMORÁNDUM N°233-2023-MDBSH/GM**, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, de acuerdo al **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 30215**, la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el artículo 73° de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**, inciso 5, señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, precisando que promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 337-2016-VIVIENDA**, se aprueba los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales".

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe en su Artículo 10, numeral 10.2 que, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las siguientes funciones: 1. Promover la conformación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, con **CONTRATO DE SERVICIO N°043-2019-MDBSH**, de fecha 24 de septiembre del 2019, La Municipalidad de La Banda de Shilcayo, suscribe contrato con MOSQUERA MENDOZA ERICK JAVIER, para la elaboración del proyecto técnico: **"CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE VILLA AUTONOMA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN- REGION DE SAN MARTIN"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB**, de fecha 30 de julio del 2021, mediante la cual resuelve aprobar la directiva de **PROGRAMA N° 002-2021- VIVIENDA-VMVU-PMIB**, denominado **"LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA REVISIO DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES"**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2018MDBSH**, de fecha 22 de octubre del 2022, se **RECONOCE** a la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento -JASS de la AA.VV. brisas del Mirador, del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martin, asimismo se Reconoció los miembros del Consejo Directivo de la JASS de la AA. VV Las Brisas del Mirador y al Fiscal de la JASS de la Organización Comunal de la AA.VV.

Que, mediante **INFORME N°006/GO/ATM/LLPA/2023-MDBSH**, de fecha 31 de enero del 2023, la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, en su calidad de División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, solicita Renovación de la Junta Directiva y el Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la AA.VV. Brisas del Mirador mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°044-2023-MDBSH-GO**, de fecha 09 de febrero del 2023, el Sr. Ing. Mag. Artemio del Águila Panduro, en su calidad de Gerente de Obras, **Solicita Renovación de Junta Directiva y Fiscal de la JASS AA.VV. Brisas del Mirador.**

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°023-2023-OAJ-GM-MDBSH**, de fecha 16 de febrero de 2023, la Abg. Sandra Vanessa López Huamán, declara **PROCEDENTE** realizar el reconocimiento de la Junta Directiva y Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS)-de la AA.VV. Brisas del Mirador.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°233-2023-MDBSH/GM**, de fecha 21 de febrero del 2023, el Lic. Adm. Luis Alberto Arévalo Mori, solicita Acto Resolutivo referente al reconocimiento de la Junta Directiva y Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS)-de la AA.VV. Brisas del Mirador.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Renovación de la Junta Directiva de los Servicios de Saneamiento-JASS de la AA.VV. Brisas del Mirador, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, por el periodo por (2) años a partir del Día 07 de enero del 2023 al 07 de enero del 2025.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RAMÓN FLORES PEREIRA	01068828
TESORERO	JIAN ÁNGEL GONZALES PINEDO	43463011
SECRETARIO	ROBINSON GARCÍA SAJAMI	01157606
VOCAL1	CHARLES ROBINSON GARCÍA SINTI	43082698
VOCAL2	OMAR AMASIFUEN TAPULLIMA	41549152



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, la Renovación como fiscal de la JASS de la Organización Comunal de la AA.VV. por tres (3) años, del 07 de enero del 2023 al 07 de enero del 2026

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JACK BRIAN FLORES CABRERA	45886198

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinédo
ALCALDE